Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 278/1964, de 30 de enero, por el que se de-clara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Acondicionamiento de los kilómetros 393,57 al 395.72 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz (La Lancha)», en termino municipal de Córdoba

De Orden de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de los kilómetros trescientos noventa y tres coma cincuenta y siete al trescientos noventa y cinco coma setenta y dos de la carretera nacional cuarta de Madrid a Cádiz (La Lancha)», cuya realización constituye una inmediata y urgente aspiración para evitar las frecuentes anormalidades que sufre el tráfico en este tramo de convertore con metiva de redeficiente estado.

las frecuentes anormalidades que sufre el tráfico en este tramo de carretera, con motivo de su deficiente estado
La Jefatura de Obras Públicas de Córdoba ha tramitado el expediente de información pública que prescribe el artículo cincuenta y seis-uno del Reglamento de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la declaración de urgencia de estas obras.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Articulo unico.—Se declara de urgencia, a efectos de apli-cación del procedimiento regulado en los articulos cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciseis de diciem-bre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novey signientes del Regiamento de Ventiseis de abril de imi novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento de los kilómetros trescientos noventa y tres coma cincuenta y siete al trescientos noventa y cinco coma setenta y dos de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz (La Lancha)», en el término municipal de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 279/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la continuación de las obras del embalse de Santomera, presa y aliviadero, termino municipal de

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecien-

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado el proyecto del embalse de Santomera, presa y aliviadero, término municipal de Murcia, adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de sesenta y seis millones ochocientas setenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del embalse de Santomera, presa y aliviadero, término municipal de Murcia, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de sesenta y seis millones ochocientas setenta y

cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco centimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres veinte millones de pesetas, por calificada excepción; mil novecientos sesenta y cuatro, veintiocho millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cinco, dieciocho millones ochocientas setenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco control de c cinco céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

i

El Ministro de Obras Publicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 280/1964, de 30 de enero, por el que se auto-riza la continuación de las obras de la presa del em-balse del pantano de Puente Nuevo, en el río Guadiato

Por Orden ministerial de veintisiete de noviembre de mil no-vecientos cincuenta y cuatro fué aprobado el proyecto de la presa de embalse del pantano de Puente Nuevo, en el rio Gas diato (Córdoba), adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un segundo proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de diecinueve millones seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitiras de las que son continuación, con cargo al contrato e curso. pediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de la presa de embalse del pantano de Puente Nuevo, en el rio Guadiato (Cordoba), con arreglo al pro-yecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso

cargo al contrato en curso
Articulo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo
del Estado, de diecinueve millones seiscientas sesenta y cuatro
mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y siete
céntimos, se hara efectivo mediante certificaciones expedidas
por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en las si
quientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, un millón
de pesetas, por calificada excepción; mil novecientos sesenta y
cuatro, once millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y
cinco, siete millones seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientas
cincuenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos. cincuenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 281/1964, de 30 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras de «Instalación de corriente alterna trifásica en el II espigón del puerto del Musel».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por concurso público, las obras de «Instalación de corriente alterna trifásica en el II espigón del puerto del Musel», en el puerto de Gijón-Musel, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.-Se autoriza la contratación, mediante concurso público, de las obras de «Instalación de corriente alterna trifásica en el II espigón del puerto del Musel», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintiséis de